

18 de setiembre de 2019  
UNA-CONSACA-ACUE-195-2019

## ALCANCE N° 2, A LA UNA-GACETA N.° 12, AL 18 DE SETIEMBRE DE 2019

### TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señoras y Señores  
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Para su información y efectos consiguientes se transcribe el acuerdo N° 4, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso 2, de la sesión ordinaria celebrada el 18 de setiembre de 2019 acta N° 31-2019, que dice:

### CONVOCATORIA CONCURSO FIDA 2021

#### CONSIDERANDO:

1. El Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) constituye un mecanismo que *“permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de iniciativas académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica”* (Gaceta Ordinaria N° 13-2017, 13 de octubre de 2017).
2. El Artículo 6 Inciso a., del Reglamento del FIDA (ídem) establece que es función del Consejo Académico (CONSACA).

*“Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente.”*

3. Los criterios establecidos en los Artículos 10 y las restricciones establecidas en el Artículo 11 del Reglamento FIDA, referente al uso de los recursos.
4. La propuesta de convocatoria para el concurso FIDA-2021, presentada por la Vicerrectoría de Investigación.
5. El análisis de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción.

## ACUERDA:

### A. CONVOCAR AL CONCURSO FIDA-2021, COMO SIGUE:

#### I. LINEAMIENTOS GENERALES:

1. EL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROPUESTA ACADÉMICA ES DE ₡25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE COLONES CON 00/100).
2. LOS RECURSOS DEL FIDA NO PODRÁN UTILIZARSE PARA PRESUPUESTO LABORAL (ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL FIDA).
3. LAS ASESORAS Y LOS ASESORES ACADÉMICOS DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, NO PODRÁN FORMAR PARTE DEL EQUIPO PROPONENTE DE LAS PROPUESTAS CONCURSANTES EN ESTA CONVOCATORIA.
4. LAS ACADÉMICAS Y LOS ACADÉMICOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL FIDA-2021 NO PODRÁN FORMAR PARTE DEL EQUIPO PROPONENTE DE LAS PROPUESTAS CONCURSANTES EN ESTA CONVOCATORIA.
5. ÚNICAMENTE SE ASIGNARÁN RECURSOS DEL FIDA A UNA PROPUESTA POR RESPONSABLE DE PPAA.
6. LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA DEBE PARTICIPAR CON JORNADA PAGADA.
7. LA PERSONA ACADÉMICA RESPONSABLE CON DOS O MÁS PPAA VIGENTES A 2021 CON ESTE FONDO NO PODRÁ FORMAR PARTE DE NINGÚN EQUIPO PROPONENTE EN ESTA CONVOCATORIA.
8. NO SE INCLUIRÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AQUELLAS PROPUESTAS EN LAS QUE PARTICIPAN PERSONAS ACADÉMICAS QUE TENGAN PENDIENTES DE ENTREGA DE INFORMES PARCIALES, FINALES, RESULTADOS O PRODUCTOS EN CUALQUIER TIPO DE PPAA.
9. LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL CONCURSO DEBEN HABER SIDO SOMETIDAS A LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS DE PPAA REGULARES, PARA SU APROBACIÓN EN LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
10. LA COMISIÓN TÉCNICA DEL FIDA-2021 (ARTÍCULO 8, REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO ACADÉMICO, FIDA) EVALUARÁ LAS PROPUESTAS SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA, USANDO PARA ELLO LA MATRIZ DE EVALUACIÓN APROBADA POR EL CONSACA (CONSACA-041-2013, alcance 2 UNA GACETA 1-2013).
11. ESTA CONVOCATORIA CONSTITUYE UN PLAN PILOTO QUE PROCURA SIMPLIFICAR LA GESTIÓN DE PPAA INTERUNIDADES. EN ESTE SENTIDO LOS ACUERDOS DE REFRENDO DE LAS FACULTADES PARTICIPANTES EN LAS PROPUESTAS SE SOLICITARÁN ÚNICAMENTE PARA LAS PROPUESTAS QUE RESULTEN GANADORAS.
12. LAS PROPUESTAS QUE RESULTEN APROBADAS EN ESTA CONVOCATORIA DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVA NACIONAL E INSTITUCIONAL QUE

REGULA EL ACCESO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS INVESTIGACIONES CON SERES HUMANOS O ANIMALES. SE DEBERÁ PRESENTAR LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS ANTE LAS UNIDADES, CENTROS Y SEDES PARTICIPANTES EN LAS PROPUESTAS APROBADAS Y ANTE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PPA. NO SE PERMITIRÁ LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN TANTO LAS PROPUESTAS APROBADAS NO PRESENTEN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES

13. A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN LOS DOCUMENTOS QUE SON **REQUISITO** PARA CONCURSAR:
  - a. FORMULACIÓN COMPLETA.
  - b. MINUTA DE LA SESIÓN DE ANÁLISIS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PERSONAS PRESENTES EN LA SESIÓN.
  - c. ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS CONSEJOS DE TODAS LAS UNIDADES, CENTROS, SEDE, SECCIÓN REGIONAL.
  - d. DOCUMENTO DONDE SE FORMALICE EL COMPROMISO DE LOS ENTES EXTERNOS A LA UNA QUE PARTICIPAN EN LA PROPUESTA, CUANDO CORRESPONDA.
  - e. PRESUPUESTO JUSTIFICADO.
  - f. PERFILES (HOJA DE VIDA) DE LAS Y LOS PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA
14. LA COMISIÓN TÉCNICA DEL FIDA-2021 NO CONSIDERARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, PROPUESTAS QUE HAYAN SIDO ENTREGADAS CON LA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. LA COMISIÓN TENDRÁ LA POTESTAD DE SOLICITAR ACLARACIONES RELACIONADAS CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL LINEAMIENTO GENERAL 13, LAS CUALES DE NINGUNA FORMA PODRÁN ENTENDERSE COMO SUBSANACIONES DE REQUISITOS FALTANTES.
15. EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS:
  - a. LOS RUBROS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DEBEN VENIR JUSTIFICADOS DETALLADAMENTE POR SUBCUENTAS, CON BASE EN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS (PRODUCTOS) DE LA PROPUESTA. LA JUSTIFICACIÓN DEBE DETALLARSE SEGÚN EL NÚMERO DE SUBCUENTA, ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO “DESCRIPCIÓN DE CUENTAS DE GASTO” DE LA FUNDAUNA (DISPONIBLE EN EL URL: <http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/9366/browse?type=title>). SOLO SE PERMITIRÁ LA EJECUCIÓN EN FUNDAUNA.
  - b. EN LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA PROPUESTA SE DEBEN ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE LAS Y LOS ESTUDIANTES ASUMIRÁN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS QUE ADQUIRIRÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PPA FINANCIADOS CON ESTA CONVOCATORIA. DE IGUAL MANERA, EN ESTA SECCIÓN DE LA PROPUESTA DEBEN DETALLARSE LOS PROCEDIMIENTOS

QUE PERMITIRÁN LA VINCULACIÓN CON LOS GRUPOS, SECTORES O COMUNIDADES BENEFICIADAS, LOS CUALES DEBEN ESTAR UBICADOS CON PRECISIÓN.

- c. EN RELACIÓN CON EL ÁREA GEOGRÁFICA, EN EL SIA DEBE INCLUIRSE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA SECCIÓN “GEORREFERENCIACIÓN DE PROYECTOS”.

16. LA COMISIÓN TÉCNICA DEL FIDA-2021 SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSACA LAS PROPUESTAS QUE ALCANCEN AL MENOS EL 70% DEL PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN.

## II. CRITERIOS:

CON BASE EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO FIDA, EL PLAN DE MEDIANO PLAZO 2017 – 2021 (UNA-GACETA Nº 10, 2016) Y RAZONAMIENTOS DEL CONSACA, SE TENDRÁ COMO CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS LOS SIGUIENTES:

1. CONCORDANCIA DE LA PROPUESTA CON LAS ÁREAS SISTÉMICAS DE CONOCIMIENTO, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MEDIANO PLAZO 2017 – 2021 (UNA-GACETA Nº 10, 2016), Y DETALLADAS A CONTINUACIÓN:
  - DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.
  - HUMANISMO, ARTE Y CULTURA.
  - PRODUCCIÓN ECOEFICIENTE, AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES.
  - SALUD ECOSISTÉMICA Y CALIDAD DE VIDA.
  - EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL.
  - AMBIENTE, TERRITORIO Y SUSTENTABILIDAD.
  - SOCIEDAD Y DESARROLLO HUMANO.
  - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
2. PREFERENCIA POR PROPUESTAS ACADÉMICAS QUE PLANTEEN UN ABORDAJE MULTIDISCIPLINARIO O BIEN INTERDISCIPLINARIO.
3. PREFERENCIA POR PROPUESTAS QUE INTEGRAN DOS O MÁS ÁREAS ACADÉMICAS (DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, PRODUCCIÓN).
4. LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS DEBEN ORIENTARSE, PREFERENTEMENTE, A LOS SECTORES SOCIALES MENOS FAVORECIDOS DE NUESTRA SOCIEDAD.
5. PREFERENCIA POR PROPUESTAS ACADÉMICAS QUE INCORPOREN, EN FORMA SUSTANTIVA, A JÓVENES ACADÉMICOS.
6. LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS DEBEN INCORPORAR EN FORMA SUSTANTIVA ESTUDIANTES DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS EN LA PROPUESTA. LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DEBE ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADA, DETALLÁNDOSE LAS RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS QUE ASUMIRÁN.
7. LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

### III. PROCEDIMIENTO:

1. CON BASE EN EL LINEAMIENTO 13 DE ESTA CONVOCATORIA, EN LA RECEPCIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN SE RECIBIRÁ LA **VERSIÓN IMPRESA** DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS:
  - a. MINUTA DE LA SESIÓN DE ANÁLISIS.
  - b. ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS CONSEJOS DE TODAS LAS UNIDADES, CENTROS, SEDES O SECCIÓN REGIONAL, TITULAR Y PARTICIPANTES, QUE ADEMÁS INCLUYA:
    - LA CONDICIÓN DE LAS PERSONAS PROPONENTES DE ESTAR AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LA ENTREGA DE INFORMES Y RESULTADOS (PRODUCTOS) DE PPAAs VIGENTES O CONCLUIDOS, EJECUTADOS CON CUALQUIER FONDO.
    - LA VERIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN EN LA PROPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN DE ANÁLISIS.
2. EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LOS REQUISITOS INCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO 1, **DEBEN ESTAR EN EL SIA** LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS A CONTINUACIÓN:
  - a. FORMULACIÓN COMPLETA, EN ESTADO “PRESENTADO”.
  - b. DOCUMENTO DONDE SE FORMALICE EL COMPROMISO DE LOS ENTES EXTERNOS A LA UNA QUE PARTICIPAN EN LA PROPUESTA, CUANDO CORRESPONDA. SE INCLUYEN EN EL SIA COMO ADJUNTOS.
  - c. PRESUPUESTO. DEBE ELABORARSE EN EL SIA.
  - d. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. DEBE ELABORARSE EN EL SIA.
  - e. PERFILES (HOJA DE VIDA). SE INCLUYEN EN EL SIA COMO ADJUNTOS. DEBEN ENFATIZAR EN LAS PUBLICACIONES Y OTROS PRODUCTOS GENERADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS QUE SE RELACIONAN CON SU EXPERIENCIA ACADÉMICA, SEGÚN SU ÁREA DE ESPECIALIDAD.
  - f. EL PERFIL DEBE INCLUIR: A) NOMBRE Y APELLIDOS; B) GRADO ACADÉMICO; C) CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y TELÉFONO; D) ÁREA Y SUBÁREA DEL CONOCIMIENTO (DEBE USAR COMO GUÍA EL MÓDULO DE “ÁREAS ASOCIADAS” DEL SIA); E) PUBLICACIONES DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN REVISTAS INDEXADAS Y EN LIBROS CON SELLO EDITORIAL.
3. LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS EN LA RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (SIA), ES EL MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL MEDIODÍA.
4. LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA ENTREGARÁ AL CONSACA EL RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, A MÁS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2020.

5. EL CONSACA COMUNICARÁ OFICIALMENTE EL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA ENTRE EL 15 Y 24 DE ABRIL DE 2020.
6. LA FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA ANTE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS ACUERDOS DE REFRENDO DE LAS FACULTADES, TITULAR Y PARTICIPANTE, DE LAS PROPUESTAS GANADORAS ES EL 15 DE MAYO DE 2020 HASTA EL MEDIODÍA.
7. LA FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA ANTE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL E INSTITUCIONAL QUE REGULA EL ACCESO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS INVESTIGACIONES CON SERES HUMANOS O ANIMALES, ES EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA ESTÁN DISPONIBLES EN EL URL:  
<http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/9366/browse?type=title>.

- B. PUBLICAR ADJUNTO A LA CONVOCATORIA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN APROBADA POR CONSACA.
- C. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero  
**Secretaria**

Zita\*

- C. Contraloría Universitaria  
Asesoría Jurídica  
Vicerrectoría de Investigación  
UNA-Gaceta

**Matriz de evaluación de propuestas FIDA**

Nombre del proyecto:

00

Código:

Evaluadores:

Matriz de evaluación									
CRITERIO	1 Muy bajo	2 Bajo	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto	Ponderación	Valor ponderado	Observaciones	
1						20	0		
2						20	0		
3						20	0		
4						10	0		
5						10	0		
6						5	0		
7						5	0		
8						5	0		
9						5	0		

	0	0	0	0	0				
<b>Puntaje obtenido (45 puntos)</b>	0								
<b>Porcentaje obtenido</b>	0,00								

**Observaciones sobre el presupuesto y su justificación:**

--	--

**Firma:**

\_\_\_\_\_, **Coordinador, Comisión Técnica Asesora FIDA**

\_\_\_\_\_

**Fecha:**

‘Cada evaluador principal, debe utilizar la casilla de "Justificación" para excusar el puntaje asignado a cada criterio de la matriz, por disposición de la Contraloría Universitaria, mediante informe C.280.2013, dirigido a la Rectora, de Revisión del Fondo Institucional UNA-Redes (21/11/2013).